

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 07 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES**.-
2. Decreto Exento Nº 5126 de fecha 15 de Noviembre de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. Correo electrónico de fecha 04 de Enero de 2023.-
4. Modificación de Contrato de fecha 16 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES**.-
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. El Decreto Exento Siaper Nº 120 de fecha 19 de Enero de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Tomás Romero Parada, Jefatura, Grado 9º E.M.S.-
10. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 07 de Noviembre de 2022 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES**, sancionado mediante Decreto Exento Nº 5126 de fecha 15 de Noviembre de 2022.-
- 2.- **QUE**, en dicho contrato de prestación de Servicios a Honorarios se estipula el término de éste para el 06 de Diciembre de 2022, debiendo realizar 5 sesiones de taller de compostaje abierto, de acuerdo a la clausula primera del contrato suscrito con fecha 07 de Noviembre de 2022.-
- 3.- **QUE**, mediante correo electrónico de fecha 04 de Enero de 2023, se solicita extender plazo de contrato de prestación de servicios de doña **LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES**, ya que se debió realizar una recalendarización de las actividades.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 16 de Enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES, C.N.I Nº 17.332.179-1**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la Clausula Quinta del contrato, debiendo quedar como sigue:

"QUINTO: El presente contrato empieza a regir desde el día **25 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023**.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER –MUN



TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (lecontreras148@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH.
JAVIER MOREIRA BAUERLE




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Enero de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° **17.332.179-1**, domiciliada en Uno oriente N° 751, Los Olivos, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07/11/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 5126 de fecha 15/11/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del contrato, debiendo quedar como sigue:

"QUINTO: El presente contrato empieza a regir desde el día **25 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.**- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

LESLIE VALESKA CONTRERAS MORALES
C.N.I. N° 17.332.179-1